

y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigida al señor Presidente de la Junta, en plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, los que lo deseen, incluyéndose en el grupo e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación.

Se hará constar en la instancia que en caso de ser nombrado se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos.

Cuarta.—El resultado de este sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir, publicándose al mismo tiempo la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios.

Quinta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario-Contador o quienes accidentalmente les sustituyan.

Sexta. Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa, aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 18 de enero de 1954), si bien modificado en el sentido que el tema segundo de Geografía de España y nociones de Geografía Universal queda redactado como sigue: «Tema 2.º.—España. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes.—Plazas de soberanía.—Provincias ecuatoriales y provincias de Ifni y Sahara española», debiendo especificar el opositor en su instancia, el ejercicio o los ejercicios que, de los señalados como voluntarios en el programa, desea realizar, y haciéndose constar que se considera forzoso el ejercicio de Taquigrafía que señala el apartado a) del tercer ejercicio voluntario, y que pasará a formar parte del primero, eliminatorio.

Séptima.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal examinador podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Octava.—El opositor u opositores aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El que dentro del plazo antes citado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y de méritos.

Novena.—Para lo no especificado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1965.—El Secretario-Contador, José A. da Casa.—El Vicepresidente, A. Gómez.—5.820-A.

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Delineantes-Calcedores de dicho Servicio.

Habiendo sido declarado desierto el previo concurso examen restringido y obtenida la conformidad de la Comisión Superior de personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre el régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas y con cuanto dispone el Decreto 145/1964 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre régimen general de oposiciones y concursos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Delineantes-Calcedores, vacantes en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas, con residencia en Madrid, dotadas cada una de ellas con los emolumentos anuales de 36.000 pesetas,

más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, en total: 42.000 pesetas.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser de nacionalidad española y tener más de veinte años.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Haber cumplido el Servicio Militar para los candidatos masculinos y el Servicio Social para los femeninos.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Los solicitantes deberán expresar en su instancia que se comprometen a jurar, en su momento, acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas (Nuevos Ministerios), Madrid, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Administración del Servicio de Publicaciones la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando, a su vez, expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, si los hubiere, lista que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el correspondiente Tribunal calificador, así como el lugar, día y hora donde haya de celebrarse el concurso-oposición libre.

Cuarta.—Los aspirantes admitidos quedan en la obligación de realizar ante el Tribunal un examen en el que deberán acreditar estar en posesión de los siguientes conocimientos:

- Dibujo de un trozo de hoja, E:1/50.000 del Instituto Geográfico.
- Interpretación y delineación a distinta escala del original de un borrador de dibujo, que se facilitará.
- Rayado a mano.
- Confección de un boceto para portada de publicación sobre tema de Obras Públicas.

Quinta.—El Tribunal nombrado, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, a la vista de las solicitudes admitidas, remitirá al Director del Servicio de Publicaciones la pertinente propuesta de provisión de plazas, quien, a su vez, la elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, efectuándose por la misma el nombramiento provisional de quienes se declare aptos para cubrir dichas plazas, que deberán tomar posesión de las mismas en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación o notificación de dicho nombramiento.

Sexta.—El personal calificado como apto para ocupar las plazas de Delineantes-Calcedores de esta oposición no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en el Servicio de Publicaciones y a plena satisfacción de la Dirección del mismo.

Madrid, 24 de septiembre de 1965.—El Director del Servicio, Diego Calleja.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la tramitación de la oposición libre convocada por Orden de 3 de septiembre de 1965, para la provisión de una plaza de Auxiliar de Artesanía de «Decoración sobre vidrio y elaboración de flores de porcelana», vacante en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión por oposición libre de la vacante de Auxiliar de Artesanía de «Decoración sobre vidrio y elaboración de flores de porcelana», existente en la plantilla del personal docente de la Escuela-Fábrica de Ce-